



Retiro
Tierra de Agricultores

10 DIC 2019

DECRETO EXENTO N° 3599,
FECHA: 10 DIC. 2019

VISTOS OFICINA DE PARTES

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
- 2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2019, aprobado a través de Decreto N° 3.934, de fecha 13 de diciembre de 2018.-
- 3.- Lo establecido en los Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
- 4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del Departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario para Liceo Guillermo Marín Larraín, contar con adquisición de entradas y servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y onces) para 40 de alumnos de 4° técnico profesional comercial que asistirán a visita pedagógica a Parque Aventura Antu, de la ciudad de Quillón el día 21.12.2019, con recursos Ley Sep.
- 2.- Que, el proveedor **PARQUE AVENTURAS ANTU S.A** Rut N° 76.154.667-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Que, resulta desproporcionado realizar un a licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE, Trato directo**, adquisición de entradas y servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y onces) para 40 de alumnos de 4° técnico profesional comercial del Liceo Guillermo Marín Larraín que asistirán a visita pedagógica a Parque Aventura Antu, de la ciudad de Quillón el día 21.12.2019, con recursos Ley Sep. Al Proveedor **PARQUE AVENTURAS ANTU S.A** Rut N° 76.154.667-8, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de (**\$ 900.000**) IVA incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta, "215.22.12.999 otros" por un monto de \$ 340.000, "215.22.01.001 para personas" por un monto de \$ 560.000, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2019.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MARIA JOSÉ ESPINOZA BELMAR
COORDINADORA COMUNAL LEY SEP



ELIZABETH REYES VALLEJOS
ENCARGADA OFICINA DE FINANZAS DAEM
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

10 DIC 2018

SECRETARÍA EJECUTIVA
10 DIC 2018

OPINIÓN DE PARTES

Se ha tomado en consideración el informe de la Comisión de Asesoría y Registro con sus antecedentes, modificaciones y conclusiones, en el marco de la Ley N° 20.906, de Fomento del Empleo, de fecha 10 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se ha emitido la presente opinión de partes, en el marco de la Ley N° 19.880, de Procedimiento Administrativo, de fecha 10 de diciembre de 2018, en el caso de la Municipalidad de Valparaíso, respecto a la solicitud de inscripción de la Empresa de Asesoría y Registro, que se encuentra en trámite en el Departamento de Asesoría y Registro de la Municipalidad de Valparaíso.

En virtud de lo anterior, se ha emitido la presente opinión de partes, en el marco de la Ley N° 19.880, de Procedimiento Administrativo, de fecha 10 de diciembre de 2018, en el caso de la Municipalidad de Valparaíso, respecto a la solicitud de inscripción de la Empresa de Asesoría y Registro, que se encuentra en trámite en el Departamento de Asesoría y Registro de la Municipalidad de Valparaíso.

En consecuencia, se ha emitido la presente opinión de partes, en el marco de la Ley N° 19.880, de Procedimiento Administrativo, de fecha 10 de diciembre de 2018, en el caso de la Municipalidad de Valparaíso, respecto a la solicitud de inscripción de la Empresa de Asesoría y Registro, que se encuentra en trámite en el Departamento de Asesoría y Registro de la Municipalidad de Valparaíso.

Atentamente,
Secretaría Ejecutiva, Compañías y Contratos

